

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA  
SUPERIOR**



**COLEGIO INGLÉS  
DE OCCIDENTE**

**REGLAMENTO ESCOLAR  
CICLO ESCOLAR 2017-2018**



## **CAPITULO I. De la asistencia y puntualidad.**

La puntualidad es el reflejo del sentido de responsabilidad. El esfuerzo por cumplir con este requisito diario desarrolla esta cualidad del carácter del alumno.

### **Artículo 1.** Horario de clase:

- La hora de entrada de nivel PRIMARIA es a las 8:00 a.m. La salida para Primaria Baja es a las 2:45 p. m. y para Primaria Alta es a las 3:00 p.m. de lunes a viernes. Si el alumno llega a las 8:06 se le permitirá la entrada pero contará como retardo. El alumno que tenga **tres retardos será acreedor a un día de falta**. Después de las 8:15 a. m. ya no podrá ingresar al plantel.
- La hora de entrada de los niveles de SECUNDARIA y BACHILLERATO es a las 7:45 a.m. La salida para SECUNDARIA es a las 3:15 p.m. de lunes a viernes. Para estos niveles la tolerancia será de 7:45 a 7:50 a.m. y la consecuencia será: retardo en la primera clase (3 retardos es 1 falta), de las 7:51 a las 8:00 a.m. se les permitirá la entrada y contará como falta en la primera hora de clase, después de las 8:00 a.m. no se les permitirá la entrada al plantel. El alumno que acumule tres faltas no justificadas en el bimestre/periodo, perderá derecho a examen en esa asignatura.
- Los alumnos de nivel SECUNDARIA y BACHILLERATO que se van solos a casa deberán traer una carta firmada del padre o tutor donde autoriza su salida y copia de la credencial de elector de quien firma. Posteriormente se le entregará una credencial especial al alumno, la cual mostrará a la hora de salir. La firma responsiva de los padres de familia, deslinda al Colegio de cualquier responsabilidad.
- El alumno puede entrar a la institución desde la 7:30 a.m.
- Los padres de todos los niveles tienen como tolerancia para recoger a sus hijos, solo 15 minutos después de su horario de salida, después de ese lapso el alumno pasará al servicio de ESTANCIA con un costo extra de \$50.00 obligatorio e inmediato. Si el retraso es de 30 minutos el pago será de \$100.00

**NOTA:** En horario de clases, los padres de familia no tendrán acceso a las aulas ni áreas comunes de alumnos.

**Artículo 2.** El alumno deberá permanecer dentro de las instalaciones del plantel desde el momento en que su padre, madre o tutor lo haya dejado en el Colegio y por ningún motivo podrá salir del misma.

**Artículo 3.** Si por alguna situación especial el padre de familia tuviera la necesidad de que su hijo(a) salga antes de que termine el horario de clase, deberá solicitarlo en las oficinas para llenar el formato correspondiente. Debiendo tomar en cuenta que el alumno necesita tiempo para preparar su material y anotar tareas.

**Artículo 4.** En caso de ausencia, el alumno deberá presentar en la Coordinación de Enlace Educativo **un justificante médico firmado por sus padres (en un plazo no mayor a una semana después del día de la ausencia)**. De lo contrario no se justificarán las faltas. LA LLAMADA O AVISO NO ES UN JUSTIFICANTE. La llamada es considerada solo para permitir el acceso del alumno después de la hora de entrada y se registra con un retardo (con o sin justificante).

**Artículo 5.** El alumno que haya sido suspendido por cuestiones disciplinarias o por cuestiones de pago, **NO** tiene justificadas sus faltas.

**Artículo 6.** En caso de ausencias el alumno será responsable de ponerse al corriente con sus estudios y entregar tareas en tiempo y forma.

**Artículo 7.** Para fomentar la responsabilidad en los alumnos, **NO** se permitirá a los padres o tutores traer tareas, trabajos o cualquier objeto, una vez iniciadas las clases.



## **CAPÍTULO II. Del Uniforme y la presentación personal.**

El uniforme brinda el sentido de pertenencia a la comunidad escolar, genera un hábito de disciplina y orden, así como igualdad entre los estudiantes.

### **UNIFORME DE DIARIO.**

**Artículo 8.** El alumno, por ningún motivo puede portar suéteres, playeras, chamarras, pantalones o faldas que no sean los institucionales.

**Únicamente los viernes** usarán pantalón de mezclilla azul (no roto ni deslavado). De no cumplir con estas especificaciones se les negará la entrada al Colegio.

Los días que tengan **Educación Física**, tanto niñas como niños usarán el uniforme de deportes, que se compone de: pants o short gris, chamarra roja y playera roja institucionales, calceta deportiva blanca y tenis deportivo (evitar colores fluorescentes).

**MUJERES:** Falda cuadrada, playera blanca tipo polo, suéter o chaleco tinto institucionales, calceta o malla blanca y zapato negro. Lo más cortó que pueden usar la falda las adolescentes es 5 cm arriba de la rodilla.

**HOMBRES:** Pantalón gris oscuro, playera blanca tipo polo y suéter o chaleco tinto institucionales, calcetín oscuro y zapato negro escolar.

El alumno de nivel **PREPARATORIA** deberá presentarse al Colegio los **LUNES** portando adecuadamente el uniforme completo que la Institución determina. *Solo este nivel podrá utilizar pantalón de mezclilla (azul y no roto) con su playera tipo polo oficial de **martes a viernes**; excepto el día que les toque educación física.*

El uniforme debe ser usado con propiedad, estar en buen estado, limpio y completo. Los uniformes deben estar marcados o bordados con el nombre completo del estudiante (las iniciales pueden confundirse), de lo contrario el Colegio no puede ayudarle en la búsqueda del mismo dentro de las instalaciones. **EL COLEGIO NO ES RESPONSABLE DEL EXTRAVÍO DE UNIFORMES.**

### **Artículo 9. TODOS LOS NIVELES**

- a) La playera deportiva y de diario deberán estar **FAJADAS**, los zapatos lustrados, el uniforme limpio y planchado, no roto ni decolorado.
- b) La falda a la rodilla.
- c) En tiempo de invierno se puede utilizar cuello de tortuga o manga larga color blanco debajo de la playera del uniforme (no de colores).
- d) Para los niveles de SECUNDARIA y PREPARATORIA les pedimos cuidar la imagen de su institución, evitando usar el uniforme fuera del horario escolar en actividades que puedan dañar nuestra imagen.

### **Artículo 10.** Limpieza y apariencia personal.

#### **Mujeres:**

#### **NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA:**

- Sin maquillaje, sin labios pintados o brillo labial.
- No traer uñas largas, postizas o pintadas.
- El cabello recogido, sin ningún tipo de tinte ni decoloración.

#### **TODOS LOS NIVELES.**

- No traer tatuajes ni perforaciones.



### **Hombres: TODOS LOS NIVELES**

Cabello corto mostrando frente y orejas. No podrán teñirlo, decolorarlo, peinarlo en picos o peinados modernos.

Sin ningún tipo de perforaciones (piercing) ni tatuajes

Traer uñas cortas y limpias.

No gorros ni cachuchas dentro de las instalaciones.

### **CAPÍTULO III. Ambiente Escolar**

**Artículo 11.** Para favorecer el ambiente escolar que el Colegio desea proporcionar a sus educandos, los alumnos deberán cumplir con lo siguiente:

**a)** Trabajar activamente y aceptar las participaciones de los maestros y compañeros **con respeto**.

**b)** El alumno(a) deberá responsabilizarse de sus pertenencias y de no portar objetos de valor y cantidades excesivas de dinero, ya que el Colegio no se hará responsable de los objetos dañados o perdidos.

**c)** Entregar en tiempo y forma las tareas y los trabajos a los profesores.

**d)** Obedecer las indicaciones que reciban por parte de los profesores o cualquier personal del Colegio sin importar el nivel al que pertenezcan.

**e)** Llevar consigo todos los materiales requeridos. En caso de pérdida será responsabilidad del estudiante reponerlo a la brevedad posible.

**f)** Por ningún motivo está permitido rayar, romper, y/o maltratar sus útiles escolares ni el de sus compañeros (cuadernos, libros, agendas de tareas etc.), si esto sucede tendrá que sustituirlo por uno nuevo de inmediato.

**g)** Si el alumno tiene algún problema que le impida hacer deportes necesita traer un certificado médico para comprobarlo, marcando los días de incapacidad.

**h)** Para las visitas que organiza el Colegio, necesitamos tener la autorización firmada por los padres o tutores cada vez que se le solicite, así como portar el uniforme que se indique para dicha salida. Quedarán excluidos de estos eventos los alumnos con reportes de indisciplina.

**Artículo 12.** Queda prohibido traer cualquiera de los objetos que se mencionan a continuación: Ipod, ipad o tablet, cámaras fotográficas, MP3, videograbadoras, juegos de video o cualquier equipo electrónico, artículos punzocortantes, juguetes, armas y artículos de belleza.

**Queda prohibido** el uso de **CELULARES** en horario escolar, el alumno que se sorprenda utilizándolo, cualquier personal del colegio tiene la facultad de retirárselo y no se entregará hasta en una semana al padre de familia. En caso que sea la tercera ocasión que se le retira, el equipo móvil se quedará en dirección hasta fin de ciclo escolar.

**NOTA:** Si por alguna necesidad el alumno tuviera que portar celular, deberá guardarlo en su mochila y en silencio y no utilizarlo en toda la jornada escolar.

### **CAPÍTULO IV. De las Relaciones Humanas.**

A fin de privilegiar un ambiente armonioso y en donde el denominador común sea la tolerancia y el respeto, el alumno deberá cumplir con los siguientes lineamientos:



### **Artículo 13.**

- \* El vocabulario deberá ser adecuado, evitando emplear apodos, expresiones vulgares y ofensivas.
- \* Abstenerse de molestar o causar problemas a sus compañeros y/o al personal tanto en forma verbal, física y escrita.
- \* Cooperar con sus compañeros y maestros en campañas y actividades extraescolares.
- \* Conducirse de manera cortés y respetuosa cuando solicite u ofrezca opiniones a sus profesores o a las autoridades.
- \* No correr en el interior del Colegio (pasillos, salones, cafetería, etc.).
- \* Fomentar en todo momento las buenas relaciones en su grupo.
- \* Depositar la basura en los lugares destinados para tal fin.
- \* Mantener en orden sus pertenencias y el salón de clases.
- \* Durante las horas de clase, ningún alumno podrá estar fuera de su salón.
- \* Queda prohibido permanecer en los salones o en los pasillos durante los recesos.
- \* No Jugar en el baño con agua, papel, etc.
- \* No se permite introducir alimento ni bebidas en las aulas.

## **CAPÍTULO V. Del cuidado de las Instalaciones.**

**Artículo 14.** Por lo que se refiere al cuidado de las instalaciones del Colegio queda prohibido lo siguiente:

- Destrozar bancas, sillas, escritorios, pizarrones, casilleros, romper vidrios, etc.
- Destruir o maltratar el material didáctico o deportivo que les sea facilitado.
- Escribir, pintar o dibujar en el mobiliario o en cualquiera de los muros del Colegio.
- Cualquier acto vandálico en las instalaciones o mobiliario.
- Dejar de cooperar en el cuidado de las instalaciones

**NOTA:** Tendrán 2 tipos de sanciones: 1) el incidente quedará asentado en su expediente, lo cual afectará su calificación en disciplina. 2) si el daño implica la reposición de mobiliario, o alguna reparación en el edificio, los padres deberán cubrir el importe del daño.

## **CAPÍTULO VI. De las faltas graves.**

**Artículo 15.** Las siguientes son consideradas faltas graves, en caso de incurrir en ellas se asentará el hecho en el expediente y se hablará con los padres e implicados en el incidente. Las faltas serán juzgadas por la Dirección y la sanción la determinarán el comité de docentes y directivos y se podrá llegar hasta la expulsión definitiva de la Institución.

- \* Falta de respeto a los símbolos patrios.
- \* Falta de respeto al personal de la escuela.
- \* Salir de la escuela sin aviso o justificante.
- \* Consumir o traer drogas, o alguna sustancia tóxica.
- \* Falsificación de la firma de los padres.
- \* Traer o consumir bebidas embriagantes.
- \* Introducir cualquier objeto que cause riesgo a la integridad de las personas.
- \* Presentarse a la escuela bajo el influjo de alcohol y/o drogas.
- \* Lesionar a sus compañeros, a sí mismos y participar en riñas dentro del colegio.
- \* Robar.
- \* Fumar en las instalaciones del Colegio.



## CAPÍTULO VII. Sanciones

Las sanciones se llevarán a cabo de la siguiente manera:

- 1.- Llamada de atención verbal por el maestro.
- 2.- Llamada de atención del o la supervisora y/o amonestación por escrito (según sea el caso), firmada por el alumno.
- 3.- Si la causa de la amonestación es grave se les reportará a los padres de familia, quienes deberán firmar el aviso. En caso de que el padre de familia se reúse a firmar, se le pondrá una nota en la misma amonestación donde diga la fecha en que se notificó y la razón del porqué no se firmó. Dicha amonestación se tomará en cuenta aún sin firma.
- 4.- Al reunir tres amonestaciones, se levantará su primer reporte y se asentará en el expediente, se citará a los padres de familia para buscar una solución conjunta.
- 4.- Si reúne tres reportes en expediente será expulsado definitivamente del plantel.
- 5.- En casos especiales, será el comité de docentes y directivos quienes decidan qué tipo de sanción a aplicar.

## CAPÍTULO VIII. De lo Académico

**Artículo 16.** El alumno que quiera participar en actividades extraescolares deportivas y/o culturales deberá contar con un promedio general de ocho (8.0).

**Artículo 17.** Cuando por causa de fuerza mayor el profesor titular del grupo faltase, el Colegio tendrá la obligación de atender académicamente al grupo durante la sesión del maestro ausente.

**Artículo 18.** No se hará entrega de la boleta interna del colegio en caso de que haya ADEUDOS de colegiatura.

**Artículo 19.** Los alumnos que requieran reforzar algunos temas deberán asistir el tiempo que indique el profesor y/o Dirección.

**Artículo 20.** Los alumnos de nivel PRIMARIA, para obtener el 100% de su evaluación bimestral o parcial deberán cubrir los siguientes aspectos y porcentajes. Proyecto 20%, Tareas 20%, Trabajo Clases y Disciplina 20% y Evaluación 40%.

**Artículo 21.** Los alumnos de nivel SECUNDARIA para obtener el 100% de su evaluación bimestral deberán cubrir los siguientes aspectos y porcentajes: Proyecto 30%, Tareas 15%, Participación y Trabajo en Clases 15%, Disciplina 10% y Evaluación 30%.

Los alumnos de nivel PREPARATORIA para obtener el 100% de su evaluación parcial deberán cubrir los siguientes aspectos y porcentajes. Proyecto 30%, Tareas 15%, Participación y Trabajo en Clases 15%, Evaluación 40%.

**Artículo 22.** Los grupos se conforman con un número máximo de 27 alumnos, con el alumno número 28 se apertura otro grupo. En caso de que durante el ciclo escolar se den de baja alumnos la dirección puede tomar la decisión de juntar a los alumnos y dejar un solo grupo.

## CAPÍTULO IX. Becas.

**Artículo 23.** El tipo de becas para los alumnos del Colegio son:

**Becas Académicas.** Se tramitan conforme al proceso del Departamento de Becas, Capacitación y Desarrollo de Gobierno del Estado.

**Becas Deportivas.** Estas becas son otorgadas mediante previa selección de los entrenadores y el porcentaje a otorgar es decisión conjunta entre Dirección y entrenadores, dependiendo del total de matrícula, estudio socioeconómico y talento deportivo.



**Programa “País Invitado”.** Los alumnos que deseen participar en esta beca deberán realizar lo estipulado en la convocatoria interna publicada por la Coordinación de idiomas. En este programa el Colegio otorga el transporte y hospedaje a los alumnos seleccionados.

## **CAPÍTULO X. Comunicación.**

La comunicación es una habilidad muy importante que debe desarrollarse en toda la escuela, no sólo en el salón de clases. Los profesores, los alumnos y padres de familia de cualquier nivel educativo debemos establecer los medios para comunicarnos de forma eficiente.

Es vital establecer los canales correctos de comunicación para cada una de las personas.

**Artículo 24.** Los alumnos que deseen dar una queja y/o propuesta deberán primeramente platicarlo con su supervisor, maestro titular y/o tutor según el nivel. Ellos serán los responsables de exponerlo a quien corresponda y dará seguimiento conjuntamente con el alumno.

**Artículo 25.** Los directivos, coordinadores, supervisor, maestro titular y/o tutor según el nivel, que quieran comunicar algo a los padres de familia lo harán de la siguiente manera:

- 1.- Aspectos académicos: mediante la libreta de tareas, plataforma educativa, reporte escrito, comunicado por la APP.
- 2.- Aspectos de disciplina: mediante la libreta de tareas, comunicado por la APP o conforme lo estipulado en el CAPÍTULO V. de Sanciones.
- 3.- Otros aspectos: por la APP, fan page de Facebook: Colegio Inglés de Occidente, página web [www.colegioinglesnayarit.com](http://www.colegioinglesnayarit.com), vía telefónica, citas con el área correspondiente.

**Artículo 26.** Los padres de familia que desee saber o aclarar algo de sus hijos deberán hacerlo mediante el enlace educativo, quien dará seguimiento a su duda y/o comentario, o en caso necesario derivar al área correspondiente.

Los comentarios procedentes de los medios NO oficiales (como grupos de WhatsApp u otra red social), no serán tomados en cuenta. De igual manera si el padre expone su caso en dichos medios, el colegio tiene la libertad de aclarar el comentario con la persona que lo externe ante el personal.

## **CAPÍTULO XI. Actividades Extracurriculares.**

Dentro de nuestro modelo educativo contamos con talleres y clínicas deportivas en horario vespertino.

**Artículo 27.** Los alumnos deben cumplir lo siguiente:

- Respetar las reglas y horarios de cada maestro y/o coach.
- Traer la ropa adecuada.
- Recoger y cuidar sus pertenencias.
- Contar con el material necesario.
- En caso de que sea elegido para una presentación o evento deberá comprar el vestuario y/o material necesario.

**Artículo 28** Los alumnos al llegar deberán dirigirse directamente al lugar donde le darán su actividad y al terminar su clase esperar en la sala de recepción; esto debido a que los profesores solo vienen por horarios.

**Artículo 29** Los padres de familia deberán llegar 15 minutos antes del horario de salida, debido a que el colegio no se hace responsable de los alumnos después de su clase. En caso de que llegue tarde por ellos se le aplicará la misma sanción que el Artículo 1 del CAPITULO I. De la asistencia y puntualidad.



## **CAPÍTULO XII. De los Pagos**

**Artículo 30.** Todos los pagos deberán realizarse por los siguientes medios: en caja de nuestras instalaciones pago en efectivo, pago con tarjeta de crédito o débito y cheques. Si el pago es con cheque, éste deberá ser a nombre del **Corporativo Educa Nayarit, S. C.** por el importe exacto correspondiente. Los cheques devueltos causan un penalidad del 20% sobre el importe de los mismos de acuerdo con la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito. También podrá realizarlos mediante depósito bancario o transferencia a las siguientes cuentas bancarias:

### **Bancomer**

Nombre de la Cuenta: Corporativo Educa Nayarit, S.C

Cuenta: 0186420362

Clabe Interbancaria: 012560001864203622

### **Banorte**

Nombre de la Cuenta: Corporativo Educa Nayarit, S.C

Cuenta: 0690515002

Clabe Interbancaria: 072560006905150022

**Artículo 31.** Los padres de familia que requieran factura del pago efectuado deberá solicitarla en el momento del pago ya que posterior no se le podrá elaborar dicha factura. A su vez, deberá revisar que la información esté correcta, pues posteriormente no se podrá cambiar dicha factura.

**Artículo 32.** Se aplicará el 5% de descuento en los pagos que se realicen en el mes anterior al que se cubrirá. Únicamente con pagos en efectivo y/o transferencia.

**Artículo 33.** Se podrá cubrir anticipadamente el pago de las 11 colegiaturas\* por año, en cuyo caso se otorgará un descuento del 7%; así mismo se otorgará un descuento para las familias que tengan varios hijos estudiando en forma simultánea.

\*Solo los alumnos de los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria que se inscribieron en nuestro colegio en el periodo del 2012 al 2015 pagarán 10 colegiaturas.

**Artículo 34** El importe de los descuentos será publicado conjuntamente con el anuncio de las cuotas de inscripción y colegiatura, ya que éstos varían según las condiciones económicas existentes en cada período. Los descuentos que ofrece el colegio NO son acumulables.

**Artículo 35.** Se aplicara un 10% de cargo a partir del día 11 de cada mes. La inasistencia a clases, con o sin justificación, no exime al alumno del pago de las colegiaturas correspondientes.

**Artículo 36.** Para tener derecho a exámenes, tanto ordinarios como extraordinarios, el alumno deberá estar al corriente en el pago del bimestre a presentar, habiendo liquidado el importe total de mensualidades correspondiente. El alumno que deba **dos meses** de colegiatura perderá definitivamente los descuentos y beneficios con los que cuente y no se le permitirá la entrada al Colegio hasta ponerse al corriente. Y a partir del cuarto mes se le cobrara un 15% mensual de recargo.

**Artículo 37.** Las cuotas por concepto de exámenes extraordinarios se cubrirán exclusivamente en los períodos señalados en el calendario escolar vigente.

**Artículo 38.** Para iniciar el trámite de baja en la Coordinación de Servicios Escolares, el alumno deberá estar al corriente en sus pagos, incluyendo el mes en que se solicite la baja.





**Artículo 39.** Los pagos en promoción y pagos de INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN NO SON REEMBOLSABLES ni se pueden abonar a otros conceptos. Solo en casos de cambio de residencia la escuela determinará el monto a reembolsar en los conceptos de inscripción y reinscripción; para ello deberá presentar la carta de aceptación de la escuela foránea y debe ser notificado a la escuela 2 meses previos al inicio de clases.

**Artículo 40.** Todos los alumnos deberán cumplir con el pago de cuota anual (libros, seguro, material, plataforma, app, etc.), no podrán utilizar copias de libros ni traer pólizas de seguro médico externas.

**Artículo 41.** El servicio de cajas es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 7:00 p.m. sábados de 9:00 a.m. a 2:00 p.m.

### **CAPÍTULO XIII. Compromiso de los Padres.**

**Artículo 42.** La educación y formación de sus hijos es una responsabilidad compartida, por lo tanto es necesario acatar las siguientes medidas.

- Vigilar que su hijo(a) cumpla con las disposiciones del presente Reglamento.
- Atender las indicaciones que la Dirección haga para ayudar al desarrollo educativo del alumno(a).
- Colaborar en el desempeño académico y actividades escolares de su hijo(a).
- Cooperar con sus compañeros y maestros en campañas y actividades extraescolares.
- Respetar al personal del colegio tanto en forma verbal, física y escrita, evitando expresiones vulgares u ofensivas.
- Para tratar algún asunto relacionado con el proceso educativo de su hijo es necesario agendar un cita en coordinación, en dicha reunión deberá estar presente el padre de familia, maestro(s) y coordinación o dirección según sea el caso.
- Cuando por algún motivo el alumno(a) se tenga que retirar con algún compañero u otra persona, es necesario enviar una nota firmada dando aviso o enviar notificación al correo: [enlaceeducativo@outlook.com](mailto:enlaceeducativo@outlook.com), ya que no se permitirá que se vayan con otras personas que no sean las autorizadas.
- Asistir sin sus hijos a todas las juntas para padres de familia y/o cuando se le solicite por Dirección.
- Devolver FIRMADO cualquier informe, reporte, talón, documento, etc. por parte del Colegio al día siguiente.
- Notificar oportunamente su cambio de domicilio o número telefónico.
- Administrar los medicamentos necesarios a sus hijos.
- Señalar por escrito cualquier reclamación o queja sobre los servicios proporcionados por el colegio. Para ello solicitar el formato en la coordinación de enlace educativo.

#### **ASPECTOS A TENER EN CUENTA:**

- Por respecto al trabajo y organización interna, si no se confirma la entrevista, no podremos atenderlos aunque se presenten puntualmente.
- Se consideran 10 minutos de tolerancia para iniciar la entrevista, de no llegar en ese lapso será reprogramada.
- De no acudir a 2 citas consecutivas, el alumno no podrá ingresar al Colegio hasta que se realice la entrevista.
- El tiempo máximo de la entrevista es de 30 minutos por lo que se les sugiere optimizar el tiempo y llegar a los acuerdos pertinentes.

### **CAPITULO XIV: Departamento Psicopedagógico.**

El colegio participa en el desarrollo humano del alumno, por lo que considera a éste como un ser integral, con diferentes necesidades e inquietudes no solo de carácter cognitivo sino también aspectos de carácter emocional, social y psicológico, de lo cual se desprende que la actividad de la institución no está limitada a la transmisión de conocimientos; lo que hace necesario que se tenga una base normativa que reglamente el quehacer psicopedagógico en una combinación del trabajo tripartita (padres de familia-psicopedagógico-colegio), por lo cual se estructuran los siguientes artículos encaminados a



formalizar el compromiso de un mejor desarrollo del niño, el de fortalecer las áreas de oportunidad de cada uno de los estudiantes y el más importante que es el de comprometerse a realizar las acciones necesarias internas o externas para apoyar al educando.

**Artículo 43.** El padre de familia acudirá en tiempo y forma a una cita programada por el departamento psicopedagógico para llevar a cabo una entrevista inicial, con la finalidad de conocer el desarrollo de su hijo en casa y en los diversos contextos en los que se desenvuelve, así como el comportamiento general del menor.

De igual manera se compromete a acudir siempre que sea necesario al llamado del colegio, para dar respuesta y solución a las necesidades del alumno.

**Artículo 44.** El colegio no es una institución de educación especial, no obstante entiende y atiende de la mejor manera posible la incorporación de los alumnos con necesidades educativas especiales, siempre y cuando el padre de familia se comprometa y proporcione la información, documentación, atención médica, neuropediatría, farmacológica, psicológica y demás que fuere necesaria para una correcta integración del niño en el contexto educativo.

Por lo que de resultar necesario se notificará al padre de familia de las condiciones o circunstancias que se generen alrededor del menor y se comprometa a llevar a su hijo con el especialista que se requiera.

**Artículo 45.** El área psicopedagógica evaluará únicamente el proceso psicológico del educando, según las necesidades pedagógicas de integración al grupo, de socialización y trabajo en clase que afecten el desarrollo académico del menor.

**Artículo 46.** El departamento psicopedagógico realizará intervenciones con el padre de familia, únicamente orientando de acuerdo a la situación detectada del alumno y proporcionará sugerencias de apoyo externo (el psicólogo en el ámbito educativo no proporciona asistencia terapéutica, solo detecta-deriva- da seguimiento).

**Artículo 47.** El departamento psicopedagógico podrá realizar si la situación lo amerita intervenciones con los alumnos que presenten conductas inadecuadas en el aula, conflictos o crisis emocionales de manera grupal o individual.

**Artículo 48.** El padre de familia queda comprometido tantas veces sea necesario a asistir a las citas requeridas por el departamento psicopedagógico para apoyo en conjunto y beneficio del alumno.

**Artículo 49.** Cuando sea necesaria atención psicoterapéutica externa para la evaluación del menor, se le notificara al padre de familia y se darán 10 días para su atención como máximo.

**Artículo 50.** De ser atendido el niño de manera externa, el psicopedagógico establecerá un control de seguimiento del proceso terapéutico del menor; por lo que el padre de familia/tutor deberá entregar un informe escrito que contenga el resultado de la valoración que el psicólogo externo realizó, los días y horas en que el niño acudirá a terapia, el enfoque psicológico bajo el cual trabajará el psicólogo externo y las sugerencias psicopedagógicas para la institución.

**Artículo 49.** El padre de familia presentará ante el psicopedagógico del colegio de manera mensual un informe escrito en el que se detallan los trabajos realizados por el psicólogo externo y los avances. Este informe deberá presentarse firmado y fechado.

**Artículo 50.** Es responsabilidad del padre/tutor notificar el nombre, dirección y teléfono del psicólogo externo que este atendiendo al menor, con el propósito de que se pueda establecer un vínculo más estrecho de comunicación en función a un avance más rápido para el niño.

**Artículo 51.** En caso de ser necesaria una valoración neurológica por parte del especialista, se deberá notificar al psicopedagógico la fecha de realización del estudio.



**Artículo 52.** Una vez realizada la valoración neuropsiquiátrica se deberá entregar copia de los resultados, además de sugerencias de intervención psicopedagógicas para la institución, así como copia de la receta médica donde se estipulen horarios y dosis de medicamento. Todo lo anterior deberá ser entregado al departamento psicopedagógico del colegio en un lapso de 48 horas posteriores a la fecha de valoración.

**Artículo 53.** Cuando los responsables del alumno manifiesten una actitud de negligencia o negativa en la atención y/o seguimiento de la atención psicológica externa, neuropsiquiátrica, etc., se procederá a aplicar las siguientes sanciones:

**1ra ocasión:** El departamento psicopedagógico y la coordinación académica, citarán al padre de familia o tutor y se levantará un acta donde quedará registrada la negligencia o negativa de los responsables en la problemática del menor

**2da. Ocasión:** El consejo técnico escolar en colaboración con el departamento psicopedagógico valorará la situación y las sanciones que se tomaran podrían ser reporte o baja definitiva dependiendo de la gravedad y recurrencia de las circunstancias reportadas.

**Artículo 48.** Las citas con el psicopedagógico podrán agendarse mediante llamada telefónica y bajo la disposición de la agenda del psicopedagógico en un horario de 8:30 a.m. a 14:00 p.m. de lunes a viernes.

## **CAPÍTULO XII. RESTRICCIONES**

**Artículo 49.** El Colegio se libera de la obligación de continuar prestando el servicio cuando se tenga un adeudo de 2 (dos) o más colegiaturas.

**Artículo 50.** El Colegio no se hará responsable ante la Secretaría de Educación Pública del registro del alumno cuyos padres no hayan entregado documentación oficial completa en la fecha estipulada.

**Artículo 51.** El colegio se reserva el derecho de reinscripción o de permanencia cuando:

- Un alumno no es promovido de grado (aplica para primaria).
- El alumno acumula tres reportes y/o tienen bajo desempeño por continuas inasistencias.
- Si el alumno incumple la carta-compromiso (en caso de haberlo ameritado).
- Cuando el padre de familia o el alumno se exprese por cualquier medio de manera que directa o indirectamente se lastime la integridad de cualquier alumno o personal, dentro y fuera del Colegio.
- Si un padre de familia agrede físicamente a cualquier alumno o personal del colegio, dentro y fuera del mismo.

## **CAPÍTULO XII. TRANSITORIOS**

**Artículo 52.** El presente Reglamento entra en vigor a partir de Agosto del 2017, para los alumnos del Colegio Inglés de Occidente.

**Artículo 53.** Quedan abrogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan al presente Reglamento.

**Artículo 54.** Los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos por la Dirección.

El solo hecho de ser alumno del **Colegio Inglés de Occidente**, ciclo escolar 2017-2018 significa la aceptación del presente Reglamento y el desconocimiento del mismo no exime su cumplimiento.